

del Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó la rectificación de las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, y cuya rectificación tiene el siguiente tenor literal:

1. Base Séptima. El Tribunal. La composición del Tribunal queda redactada de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante de la Corporación Municipal.

Dos funcionarios designados por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Base Octava. Inicio del proceso selectivo. Donde dice que «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales». Debe decir «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles»

3. Base Novena. Fase de concurso. Se modifican las puntuaciones máximas por cada uno de los apartados siendo las siguientes: En titulación académica (otros méritos) 1 punto. En formación, Cursos y seminarios, hasta un máximo de 4 puntos. Y en experiencia se establece una puntuación máxima de 5 puntos.

4. Base Undécima. Relación de aprobados. Donde dice «Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que...». Debe decir «Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que ...»

Y en la misma base 12, in fine, donde dice «...los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días...». Debe decir «...los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles...»

5. En la Base Primera. Objeto de la convocatoria. Queda redactada de la siguiente forma: Objeto. El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que figuran en los Anexos a las presentes Bases, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001 y 2003 y por los sistemas selectivos que se especifican en los respectivos Anexos.

6. Anexos. Se establece para las plazas de Técnico de Medio Ambiente, Auxiliar Delineante y Agente Inspector, todas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, el sistema selectivo de concurso oposición libre.

De igual forma se establece para las plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, el sistema selectivo de oposición libre.

Por otro lado se modifica el apartado 7 de cada una de las plazas, Ejercicios, que queda redactado, para todas, de la siguiente forma: «Ejercicios: Se realizará un solo ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativo a tareas propias cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo y que tenga relación directa con las materia del programa Anexo».

6. En consecuencia con lo anterior se modifica la Base Décima. Fase de la oposición, que queda redacta de la siguiente forma: «Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios prácticos que se especifican en los Anexos a las presentes bases, que serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará el ejercicio entre 0 y 10 puntos y la puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 7 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

ANUNCIO de rectificación de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2005, en virtud del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó la rectificación de las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta entidad local, y cuya rectificación tiene el siguiente tenor literal:

1. Base Séptima. El Tribunal. La composición del Tribunal queda redactada de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- La Delegada Municipal de Recursos Humanos.

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Comité de Empresa.

2. Base Décima. Baremo de méritos. El apartado 1, Méritos Profesionales, queda redactado de la siguiente forma: Se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

a) En puesto de trabajo de igual categoría al que se opta desempeñado en Ayuntamientos de entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,15 puntos.

b) En otros puestos de Ayuntamientos entre 15.000 y 20.000 habitantes: 0,04 puntos.

c) En puesto de igual categoría en otra Administración Local distintas a las señaladas en los dos puntos anteriores: 0,0250 puntos.

d) En puesto de distinta categoría en otra Administración Local distintas a las señaladas en los dos puntos anteriores a) y b): 0,0250 puntos.

e) En puesto de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,0090 puntos.

f) En otros puestos de otras Administraciones Públicas: 0,0075 puntos.

g) En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,0050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hallan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los servicios prestados mediante contrato laboral a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la duración de la jornada laboral del mismo.

3. Base Undécima. Fase de oposición. Queda redactado con el siguiente tenor literal: Esta fase tan sólo será operativa para aquellas plazas que en el Anexo I a estas Bases tengan especificadas como sistema de selección el concurso oposición. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos relacionados con la plaza a ocupar, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo y en el tiempo máximo que determine éste. De igual manera que en el punto anterior para la realización de las pruebas el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95, pudiendo el Tribunal, si lo estima conveniente, asesorarse de los Técnicos que estime por conveniente, los cuales únicamente emitirán los informes para los que sean requeridos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 7 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación del servicio de Varadero, en el Puerto de Estepona. (PD. 4441/2005).

Anuncio de información pública del proyecto «Proyecto Constructivo del Varadero del Puerto de Estepona», suscrito en junio de 2005, por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña María Pérez Lozano. «Estudio de Impacto Ambiental» del proyecto de ejecución de la construcción y explotación de los servicios de Varadero del Puerto de Estepona, suscrito en junio de 2005, por los Licenciados en Ciencias del Mar doña Eloísa Femenía Ríos y don José Luis Valencia Oca y «Documentación Técnica Complementaria» al proyecto constructivo, suscrito el 13 de octubre de 2005, por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña María Pérez Lozano, presentado por Cofradía de Pescadores de Estepona, para la tramitación de concesión administrativa.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Estepona, consistente en la construcción y explotación de servicio de Varadero.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplir el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública el proyecto presentado por la Cofradía de Pescadores de Estepona.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto, Anexo y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Estepona o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Estepona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro de mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de información pública del proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Acústico, presentado por Alonso Promociones Inmobiliarias, S.L., consistente en la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo, denominado «Conde de los Andes», en el t.m. de Lújar (Granada). (PD. 4440/2005).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un puerto deportivo en el t.m. de Lújar (Granada), denominado «Conde de los Andes», en base a la petición y al Proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Acústico presentado por don Alejandro Linares Fernández, en representación de Alonso Promociones Inmobiliarias, S.L.

Esta Entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 48/2003, Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General; art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental; los arts. 19 y 20 del Decreto 292/95, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y art. 13 de la Ley 8/88, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico del Puerto Deportivo Conde de los Andes. Lújar (Granada)».

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Acústico y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes,